

Desarrollo del marco jurídico para la remediación de sitios contaminados

Sesión 23

Sergio Antonio Vallejo Aguilar* 

Comunicaciones y Electrónica Industrial S.A. DE C.V., Coatzacoalcos,
Veracruz. *zueloz@gmail.com

DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.7246433>

Editado por: Ma Dolores Castañeda Antonio (Instituto de Ciencias, BUAP)

Revisado por: Jesús Muñoz-Rojas (Instituto de Ciencias, BUAP)

Fecha de publicación: 18 de octubre de 2022

RESUMEN

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEGEPA) tiene como objetivo prevenir y reducir la contaminación del suelo, agua y aire, derivada del manejo de los residuos. Preservar los recursos naturales al alentar su aprovechamiento sustentable y controlar la disposición final de los residuos, esta ley enmarca las medidas que han sido implementadas a partir de eventos que afectan el ambiente.

Desde 2002 a través de los desastres por explosiones en Guadalajara se inician los Informes de trabajo y de ahí deriva el proyecto de Gestión de Residuos Peligrosos [1]; con ello se genera la Política de Remediación de Sitios Contaminados con el primer grupo Remediador de Suelos, dando como consecuencia la Norma Oficial Mexicana emergente 138 de ecología en ese mismo año (NOM-EM-138-ECOL-2002). Esta norma establece los límites máximos permisibles de contaminación en suelos afectados por hidrocarburos, la caracterización del sitio y procedimientos para la restauración [2]. En particular en emergencia ecológica, definida como una situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o varios ecosistemas.

Dentro de la norma se determinan los criterios que deberán ser considerados en la generación y gestión integral de los residuos, para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud humana; está en particular con referencia de hidrocarburos. Con el objetivo es prevenir la contaminación de sitios por el manejo de materiales y residuos, así como definir los criterios a los que se sujetará su remediación [3].

Palabras clave: ambiente; norma mexicana; contaminación; hidrocarburos; remediación.

<https://sites.google.com/view/charlas-aytbuap/a%C3%B1o-2022/sesi%C3%B3n-23>

REFERENCIAS

- [1]. Acuerdo mediante el cual se establece el Procedimiento para la evaluación de la Conformidad para Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales. DOF 2 enero de 2006.
- [2]. Norma Oficial Mexicana Emergente EM (2002). NOM-EM-138-ECOL-2002 que establece los límites máximos permisibles de contaminación en suelos afectados por hidrocarburos, la caracterización del sitio y procedimientos para la restauración.
- [3]. Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.